

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°592-2024-MDP/GI

Pichari, 03 setiembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°5550-2024-MDP/GI-EOSB-J, INFORME N°634-2024-MDP/OGRD-CFQU-J, INFORME N°5475-2024-MDP/GI-EOSB-J, INFORME N°4014-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°001-2024-MDP-OSLP/AAIN-I, CARTA N°004-2024-MDP/OGRD-RMMO-R, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en veinticinco (25) folios, de la actividad: “Encausamiento y descolmatación del río chirutiari y el cauce del riachuelo en el sector Omayá Baja del Centro Poblado de Omayá del distrito de Pichari-Cusco”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°004-2024-MDP/OGRD-RMMO-R, de fecha 22 de agosto del 2024, el Ing. Roy Mirto Macote Orosco-Residente de actividad, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “Encausamiento y descolmatación del río Chirutiari y el cauce del riachuelo en el sector Omayá Baja de la Centro Poblado de Omayá del distrito de Pichari-Cusco”, realizando los ajustes a las especificaciones de gasto para tener relación de insumos de costo directo, gastos generales y supervisión, para el cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad por el importe de S/. 280,925.00 (doscientos ochenta mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), para tal efecto adjunta el desagregado del analítico debidamente refrendado en señal de conformidad;

Que, mediante CARTA N°001-2024-MDP-OSLP/AAIN-I, de fecha 22 de agosto del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Inspector, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “Encausamiento y descolmatación del río Chirutiari y el cauce del riachuelo en el sector Omayá Baja de la Centro Poblado de Omayá del distrito de Pichari-Cusco”, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4014-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 22 de agosto del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “Encausamiento y descolmatación del río Chirutiari y el cauce del riachuelo en el sector Omayá Baja de la Centro Poblado de Omayá del distrito de Pichari-Cusco”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/. 280,925.00 (doscientos ochenta mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5475-2024-MDP/GI-EOSB-J, de fecha 27 de agosto del 2024, el Ing. Edelmir Orlando Sulca Barrón-Responsable de la División de Obras Públicas(e), emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “Encausamiento y descolmatación del río Chirutiari y el cauce del riachuelo en el sector Omayá Baja de la Centro Poblado de Omayá del distrito de Pichari-Cusco”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión

favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 280,925.00 (doscientos ochenta mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), en la misma línea de ideas la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastre mediante INFORME N°634-2024-MDP/OGRD-CFQU-J, de fecha 28 de agosto de 2024, determina procedente la aprobación y recomienda su aprobación vía acto resolutivo, por consiguiente mediante INFORME N°5550-2024-MDP/GI-EOSB-J, de fecha 29 de agosto del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Jefe de la División de Obras Públicas, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia de Infraestructura, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "ENCAUSAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO CHIRUTIARI Y EL CAUCE DEL RIACHUELO EN EL SECTOR OMAJA BAJA DE LA CENTRO POBLADO DE OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI-CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto **S/. 280,925.00 (doscientos ochenta mil novecientos veinticinco con 00/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE ANALITICO						
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO DE LIQUIDACION	COSTO DE ELAB. EXP TECNICO	COSTO DE EVAL. EXP TECNICO	SUB TOTAL
2.3.25.12	VEHICULOS	-	1.840.00					1.840.00
2.3.27.13.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS	231.448.50	10.443.17	5.000.00	8.350.00			255.241.67
2.3.27.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONA NATURAL	-	23.843.33					23.843.33
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.		231.448.50	36.126.50	5.000.00	8.350.00	0.00	0.00	280.925.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OGRD
OIS
RO
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA